

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68****SAN MARTÍN DE LA VEGA**

## PERSONAL

Se hace público mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega celebrado el 29 de septiembre de 2021, a cuyo efecto se aprobó:

“(…) Séptimo.—Rectificar el error material contenido en el acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020 de aprobación de modificación de la plantilla de personal, identificando la plaza aprobada bajo el código presupuestario ED.08.05, y procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, pero que no es firme, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba esta notificación, si no optare por la interposición del recurso potestativo de reposición, ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

San Martín de la Vega, a 4 de octubre de 2021.—El alcalde-presidente, Rafael Martínez Pérez.

(03/28.849/21)

